ADICION No. 001
CONTRATO PRINCIPAL No 02-2023

1. CLASE DE CONTRATO:	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN ADICION	Olaya Herrera (N), 08 de mayo del 2023
3. CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARÍAS
4. NIT:	90003252-1
5. ORDENADOR DEL GASTO:	DARLING EMERITO MOSQUERA CUERO Rector Institución Educativa las Marías
6. CONTRATISTA:	**CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA**
7. NIT:	Nit 901253898-0
8. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 de marzo del 2023

Entre los suscritos, por una parte y a saber: **DARLING EMERITO MOSQUERA CUERO**, mayor y vecino de Olaya Herrera - Nariño, obrando en calidad de ordenador del gasto de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARÍAS**, persona jurídica identificada con Nit No. 90003252-1 como parte CONTRATANTE, y **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA,** persona jurídica identificada con **Nit No 901253898-0**, quien declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARÍAS , que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Adición No. 001 al CONTRATO No. 02-2023 cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y LA SEDE EDUCATIVA EL CHOCHO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022**, de conformidad con la solicitud debidamente motivada por el Supervisor de Contrato y debidamente aprobada mediante oficio de fecha 01 de mayo del 2023 y que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLASULAS:**

PRIMERA: Adicionar a la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato UN (01) MES, al plazo de ejecución, por tanto la CLAUSULA SEGUNDA quedara así:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

SEGUNDA: GARANTIAS: En consecuencia de la presente adición las garantías deberán ser ampliadas al plazo de ejecución previsto para la presente adición, conforme al plazo de ejecución**.**	
TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Lo no modificado por la presente Adición permanecerá vigente y de conformidad con lo pactado en el contrato principal.	
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El perfeccionamiento de la presente Adición se hará con la suscripción de la misma.	
Por la Institución Educativa las Marías (Entidad contratante):	**ORIGINAL FIRMADO** **DARLING EMERITO MOSQUERA CUERO** Rector Institución Educativa las Marias Ordenador del Gasto
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**ORIGINAL FIRMADO** **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** Contratista